



**APRUEBA CONVENCION MODIFICATORIA  
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA  
FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA  
LOCAL DE CALAMA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 /**

**Antofagasta, 06 ENE 2014**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.718;
2. La Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones;
4. la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008;
5. La Resolución Exenta N°658 de 31 de diciembre de 2013 que autoriza presupuesto de apertura año 2014 de la Defensoría Penal Región de Antofagasta;
6. La Resolución Exenta N°144 de fecha 10 de septiembre de 2013 que nombra a doña Loreto Flores Tapia como Defensora Regional de Antofagasta;
7. la Resolución Exenta N° 1997 de 2010 que delega atribuciones que indica en los Defensores Regionales y en los Directores Administrativos Regionales de la Defensoría Penal Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°874 de fecha 10 de agosto de 2004 que aprueba el contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Calama, entre doña Patricia Paola Valencia Rojas y la Defensoría Penal Pública por el inmueble ubicado en calle Abaroa N°1497 de la localidad de Calama.
2. Que con fecha 4 de enero de 2005, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Calama, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°32 de 11 de enero de 2005.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** convención modificatoria de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Defensoría Local de Calama, con doña Patricia Paola Valencia Rojas, C.N.I. N°14.416.581-3, según el texto siguiente:

**“CONVENCION MODIFICATORIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA  
DEFENSORIA LOCAL DE CALAMA**

En Antofagasta, a 02 de enero de 2014, entre doña **PATRICIA PAOLA VALENCIA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.416.581-3, domiciliada en calle España N°3361 de la ciudad de Calama, quien en adelante se denominará “**La Arrendadora**” y por la otra parte la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, servicio público, RUT N° 61.941.900-6, representada por doña **LORETO FLORES TAPIA**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 11.947.767-0, ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°2536 4° Piso de la ciudad de Antofagasta, quien en adelante se denomina “**La Arrendataria**” o “**La Defensoría**”, y ambas denominadas en común “**las partes**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

Las partes declaran que con fecha 1 de agosto de 2004 celebraron contrato de arrendamiento, en virtud del cual, doña Patricia Paola Valencia Rojas, entregó en arrendamiento a la Defensoría Penal Pública un inmueble ubicado en calle Abaroa N°1497 de la localidad de Calama, para el funcionamiento de la Defensoría Local, y que dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 874 de fecha 10 de agosto de 2004, del Defensor Regional de Antofagasta.

Que con fecha 4 de enero de 2005, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Calama, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 11 de enero de 2005, del Defensor Regional de Antofagasta.

**SEGUNDO:**

Que en este acto, las partes contratantes, esto es la Defensoría y la Arrendataria, vienen en modificar su relación contractual en los mismos términos establecidos en el contrato mencionado en el punto 1, dejándose señalado expresamente lo siguiente:

- a) Plazo de vigencia del contrato: Desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b) Monto de la renta: El monto del arriendo aumenta a un valor de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a contar del 01 de enero de 2014. Esta renta se reajustará anualmente en la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) o en el porcentaje correspondiente a la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), pudiendo la arrendataria optar por la suma de mayor valor. Este reajuste comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2015.

**TERCERO:**

Subsisten, en todo lo no modificado, las demás cláusulas del contrato original y su convención modificatoria.

**CUARTO:**

La personería de doña Loreto Flores Tapia, consta en la Resolución Exenta N° 144 de fecha 10 de septiembre de 2013 que la nombra como Defensora Regional de Antofagasta, que no se inserta ni adjunta por ser conocida por las partes.

**QUINTO:**

La presente convención modificatoria se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte."

**2.- IMPÚTESE**, el gasto que origina la presente convención modificatoria de contrato al ítem 22.09.002 del presupuesto vigente de la Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta.

**3.- PÁGUESE** a doña Patricia Paola Valencia Rojas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de la presente convención modificatoria de contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LORETO FLORES TAPIA  
DEFENSORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

MCV/LCV/PSB

Distribución:

Interesado

Archivo Oficina de Partes

Dirección Administrativa Regional

Asesor Jurídico

## CONVENCION MODIFICATORIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORIA LOCAL DE CALAMA

En Antofagasta, a 02 de enero de 2014, entre doña **PATRICIA PAOLA VALENCIA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.416.585-3, domiciliada en calle España N°3361 de la ciudad de Calama, quien en adelante se denominará "**La Arrendadora**" y por la otra parte la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, servicio público, RUT N° 61.941.900-6, representada por doña LORETO FLORES TAPIA, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 11.947.767-0, ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N°2536 4° Piso de la ciudad de Antofagasta, quien en adelante se denomina "**La Arrendataria**" o "**La Defensoría**", y ambas denominadas en común "las partes", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

Las partes declaran que con fecha 1 de agosto de 2004 celebraron contrato de arrendamiento, en virtud del cual, doña Patricia Paola Valencia Rojas, entregó en arrendamiento a la Defensoría Penal Pública un inmueble ubicado en calle Abaroa N°1497 de la localidad de Calama, para el funcionamiento de la Defensoría Local, y que dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 874 de fecha 10 de agosto de 2004, del Defensor Regional de Antofagasta.

Que con fecha 4 de enero de 2005, celebraron una convención modificatoria del contrato de arrendamiento para funcionamiento de la Defensoría Local de Calama, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 11 de enero de 2005, del Defensor Regional de Antofagasta.

### SEGUNDO:

Que en este acto, las partes contratantes, esto es la Defensoría y la Arrendataria, vienen en modificar su relación contractual en los mismos términos establecidos en el contrato mencionado en el punto 1, dejándose señalado expresamente lo siguiente:

- a) Plazo de vigencia del contrato: Desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b) Monto de la renta: El monto del arriendo aumenta a un valor de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a contar del 01 de enero de 2014. Esta renta se reajustará anualmente en la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) o en el porcentaje correspondiente a la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), pudiendo la arrendataria optar por la suma de mayor valor. Este reajuste comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2015.

### TERCERO:

Subsisten, en todo lo no modificado, las demás cláusulas del contrato original y su convención modificatoria.

### CUARTO:

La personería de doña Loreto Flores Tapia, consta en la Resolución Exenta N° 144 de fecha 10 de septiembre de 2013 que la nombra como Defensora Regional de Antofagasta, que no se inserta ni adjunta por ser conocida por las partes.

### QUINTO:

La presente convención modificatoria se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



**PATRICIA PAOLA VALENCIA ROJAS**

MCV/LCV/PSB



**LORETO FLORES TAPIA**  
**DEFENSORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**